

**ORDENANZA N° 2429/12**

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE

**O R D E N A N Z A**

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en COMODATO GRATUITO DE USO, a favor de la Asociación Civil Hola Picho, Personería Jurídica N° 378 "A"/07, una fracción de terreno ubicada en C.:05- S.:01- Mz.:04- P. 02-03 y 05- Lotes 12, 13 y 15 Mz. Of. 135, a los fines de ser utilizada por dicha institución para el funcionamiento de un refugio para la protección y cuidado de perros en situación de abandono.-

Artículo 2º.-: SUSCRIBASE con la institución beneficiario Convenio de COMODATO GRATUITO DE USO, cuyo texto se agrega a la presente Ordenanza.-

Artículo 3º.-: DEJANSE sin efecto las Ordenanzas N°s 2156/08 y 2317/10.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 8 días del mes de Junio de 2012.-

Firmado: IGNACIO SAGARDOY  
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI  
PTE. C.D.

DECRETO N° 120/12.- PROMULGASE la Ordenanza N° 2429/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de junio de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 12 de junio de 2012.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.

Entre la **Municipalidad de Capilla del Monte**, representada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Gustavo Adolfo Sez, refrendando su firma el Sr. Secretario de Gobierno D. Osvaldo Oscar Marques con domicilio en calle Sarmiento 318 de Capilla del Monte, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra la **Asociación Civil “Hola Picho”**, Personería Jurídica N° 378 “A”/07, representada por la Presidente Sra. MARIA ADRIANA MANTECA, DNI N° 11.527.363 con domicilio en calle Dean Funes 555 de Capilla del Monte y el Tesorero Sr. TADEO JORGE LISIECKI DNI N° 5.533.026, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 83 de Capilla del Monte, en adelante **LA ASOCIACION**, convienen en celebrar el presente convenio de comodato, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD cede en Comodato gratuito de uso a la Asociación una fracción de terreno ubicada en C.: 05- S. 01- Mz.04- P.: 02- 03- y 05 lotes 12, 13, y 15 Manzana Oficial 135; a los fines de ser utilizada por dicha institución para el funcionamiento por su cuenta y cargo, de un refugio para la protección y cuidado de perros en situación de abandono.-----

**SEGUNDA:** El Comodato gratuito de uso se mantendrá hasta que La Municipalidad solicite la restitución de los lotes, lo cual deberá ser informado a la Asociación con un término de noventa (90) días de antelación.-----

**TERCERA:** En caso de que la Asociación lleve a cabo obras en el predio, deberá contar con la autorización previa de la Municipalidad y si correspondiera la presentación de planos para su aprobación por parte de esta última, reservándose el derecho la Municipalidad de realizar inspecciones periódicas en el predio concedido.-----

**CUARTA:** El presente contrato de comodato gratuito de uso, se suscribe en virtud de la autorización acordada por el Concejo Deliberante de Capilla del Monte, mediante Ordenanza N°....., promulgada por Decreto N°..... de fecha -----

**QUINTA:** LA ASOCIACION queda obligada a comunicar por medio fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, cualquier cambio que se produzca en cuanto a la constitución de la comisión directiva, cambio domicilio y otras cuestiones inherentes al aspecto jurídico de la Asociación, dentro de los treinta días posteriores de producido el hecho.- -----

**SEXTA:** El presente contrato deja sin efecto cualquier otro que se haya firmado con anterioridad entre las partes .-----

**SEPTIMA:** El Comodatario, durante el término de vigencia del presente convenio, deberá observar y cumplir con todas las normas nacionales, provinciales y municipales, que regulen el cuidado, buen estado y tenencia responsable de animales, sean estos salvajes, domésticos y domesticados, En caso de incumplimiento a estas normas, será causante de la remisión del presente comodato.-----

**OCTAVA:** Las partes renuncian al fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose libre y voluntariamente a los Tribunales ordinarios de la ciudad de Cosquín, Córdoba.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los..... días del mes de ..... de 2012.-----